



RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 95/2016, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2016061425)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 95/2016, promovido por D.ª Francisca Esperilla Macedo, D.ª Magdalena Gordillo Garrido, D.ª María de la Cruz Martínez Guillén, D.ª Julia Rodríguez Boya, D.ª Joaquina Fernández Rubio, D. Manuel Calvo Manzano, D.ª Raimunda Contreras Navarro, D.ª Concepción Rodríguez Ruiz, D.ª Rosario Macías Sánchez, D.ª Balbina Moreno Carroza, D.ª María Dionisia Martín Pinilla, D.ª María del Carmen Murillo García, D.ª María del Carmen Pérez Alonso, D.ª Inés Mena Álvarez, D.ª Juana Pinilla Fernández, D.ª Antonia Muriel Corcho, D.ª María del Carmen Flores de la Calle, D.ª María del Carmen Candel Pérez, D.ª Emilia Sánchez Rodríguez, D.ª Antonia Bernet Sáez, D.ª Carmen Gordillo Otero, D.ª Antonia Suárez Rodríguez, D.ª Victoria Cortés Fuente, D.ª Pilar Pozo Vera, D.ª María Teresa Cejudo Blanco Morales, D.ª Isabel Salguero Carrasco, D.ª Antonia Espada Morán, D.ª Isabel María Haut Perez y D.ª María Luisa Rubio Ventura, contra la Resolución de 15 de abril de 2016, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestiman, de forma conjunta (por su identidad), los recursos de reposición presentados contra sus ceses como personal estatutario interino en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 20 de septiembre de 2016.

La Secretaria General del Servicio Extremeño
de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO